



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 08 de agosto del 2025.

VISTO: El Expediente Administrativo que contiene el Memorandum N° 377-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 228-2025-GRM-DIRESA/DRISI/ASJU, Informe N° 1281-2025-GRM-DIRESA-DRISI-HOSPITAL ILO-DIR, Informe N° 142-2025-GRM/DIRESA/DRISI-HI.GC, ACTA S/N-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en su artículo 8°, Atribuciones y Responsabilidades del director ejecutivo de la Dirección de Red Salud Ilo, señala en su inciso b) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Constitución Política prescribe, "El Estado determina la Política Nacional de Salud. El poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud";

Que, el II numeral del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone; "La protección de la Salud es de interés Público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico; Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", tiene como finalidad; "Contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud de Gestión de la Calidad en y servicios médicos de apoyo";

Que, con Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud, el cual, en su Tercer Artículo establece textualmente que; "Las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud en el ámbito Nacional y demás órganos desconcentrados del sector salud, son responsables de la aplicación del documento materia de la Resolución";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba el Documento Técnico, denominado "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual, tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Informe N° 142-2025-GRM-DIRESA-DRISI/HI-GC, suscrita por la responsable de Gestión de Calidad del Hospital Ilo, hace llegar el Plan Operativo de Gestión de Calidad del Hospital Ilo – 2025, cuya finalidad es garantizar una atención en salud segura, efectiva y centrada en la persona usuaria, promoviendo la cultura de la calidad y la seguridad en todos los procesos del Hospital Ilo;



Que, mediante los documentos de VISTO, la dirección ejecutiva solicita se proyecte el aco resolutive correspondiente aprobando el Plan Operativa de la Calidad del Hospital Ilo – periodo 2025, el mismo que cuenta con la aprobación del director del hospital, así como por el comité mediante Acta;

De conformidad con lo dispuesto Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico; Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordinarios del Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de la facultad conferida en la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA/DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el “Plan Operativo de Gestión de la Calidad Hospital Ilo”, periodo 2025, de la Red Integrada Salud Ilo, los mismos que con Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Dirección del Hospital Ilo, conjuntamente con la responsable de Gestión de Calidad del Hospital Ilo, monitoreen y evalúen el cumplimiento de las actividades y metas del mencionado plan e informar mensualmente su ejecución a la Dirección Ejecutiva, así mismo, la Resolución no convalida actos o acciones administrativas que no se ciñan a la normatividad legal vigente.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, a fin que la misma sea publicada en el portal institucional de la Red Integrada Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
DIRECCIÓN
DR. JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
CDP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQUAJ
Jachv/as.
Dirección
Adm
UAJ
cc. Arch